

San José de Cúcuta, 26 de Febrero de 2019

Señora
CAROLINA PORTILLO GANDUR
Representante Legal
SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

**ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO SS19-102.**

Cordial Saludo;

En atención a su observación en el sentido de solicitar reevaluar el informe de requisitos habilitantes del proceso de la referencia, con ocasión del rechazo de su oferta, me permito precisar lo siguiente;

El Anuncio Público SS19-102 cuyo objeto corresponde a SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su página 28 acápite cuarto- PARTICIPANTES- RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE- determina:

*"Los **PROponentes** al elaborar su **PROPUESTA**, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.*

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se



entendiéndose que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL "

Aunado a lo anterior, el mismo anuncio público en el Acápite- Quinto- OFERTA- estableció:

"NOTA: La oferta económica se registrará en la plataforma electrónica en forma detallada de acuerdo al PDC que corresponda. Adicionalmente, la oferta debe presentarse EN MEDIO FISICO dentro del plazo señalado para el cierre previsto en el cronograma del proceso, de manera consolidada, teniendo en cuenta los tipos de oferta y el monto estimado por la E.S.E (Cuadro adjunto-Acápite 7-1-EXPERIENCIA), (...)"

El Acápite Séptimo. Numeral 7.1 Experiencia:

"VALOR ESTIMADO CONFORME LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS:

Teniendo en cuenta los tipos de oferta, el referente histórico y la disponibilidad de recursos, se estima los valores que serían adjudicados en cada una de ellas, los cuales servirán de base para la evaluación de requisitos habilitantes (Experiencia y capacidad financiera)

De acuerdo a la adjudicación de la vigencia anterior, se estableció el valor estimado a contratar para los sistemas en acero o titanio. En caso de que se oferte acero y se adjudique en titanio o viceversa, la E.S.E mantendrá el valor estimado para la adjudicación independientemente del material ofertado (...)"

Del mismo modo, mediante adenda No. 1 publicada en la panna web de la ESE HUEM el día cinco (5) de febrero de 2019, se determinó lo siguiente:

" La entidad procede a ajustar el acápite 7 Numeral 7.1 EXPERIENCIA: respecto al cuadro ajunto de valores estimados a adjudicar- oferta económica consolidada; en tal sentido se les recomienda revisar atentamente a fin de conformar su oferta de acuerdo a lo allí señalado, so pena de rechazo de la misma, por ser un aspecto no subsanable.

7.1 EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los 2 años anteriores al cierre de la convocatoria,



cuyo valor estimado para cada se debe establecer con base en el monto estimado para adjudicar.

VALOR ESTIMADO CONFORME LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS:

Teniendo en cuenta los tipos de oferta, el referente histórico y la disponibilidad de recursos, se estima los valores que serían adjudicados en cada una de ellas, los cuales servirán de base para la evaluación de requisitos habilitantes (Experiencia y capacidad financiera).

De acuerdo a la adjudicación de la vigencia anterior, se estableció el valor estimado a contratar para los sistemas en acero o titanio. En caso de que se oferte acero y se adjudique en titanio o viceversa, la E.S.E mantendrá el valor estimado para la adjudicación independientemente del material ofertado (...)

Así las cosas se tiene que el oferente conocía previamente las condiciones exigidas en el anuncio público y las acepto, por tal motivo debió presentar su oferta acorde a lo allí establecido. Cabe resaltar que el pliego de condiciones y/o anuncio público en el caso que nos ocupa, se constituye en la ley del proceso, al cual deben estar sujetas todos los oferentes participantes con ocasión del principio de igualdad, y selección objetiva; en tal sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado -Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera, Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 25000-23-31-000-1993-09448-01(16432

"Como el procedimiento de selección del contratista está regido, entre otros, por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, las entidades deben someter sus actuaciones a lo dispuesto en la ley y en el correspondiente pliego de condiciones, como quiera que el Estado y los participantes se encuentran subordinados en idéntica forma a tales disposiciones. (...)

(...) El pliego es por regla general intangible, lo cual significa que no es dable alterar o inaplicar las reglas y condiciones previstas en él(...)"

Ahora bien, respecto al grupo ocho (8) por ejemplo, el cual enuncia el recurrente en su petición; se tiene que la adenda No. 1 estableció el siguiente valor aproximado, el cual, en caso de ser ofertado por parte de un proponente, debía presentar su oferta económica consolidada en medio físico de dicha manera :

GRUPO 8: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO		
70301	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR	50.000.000
703010001	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 A13 mm	
703010002	PERNO PARA CLAVO RETROGRADO	



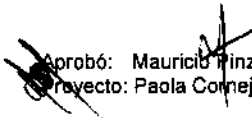
Sin embargo la propuesta económica del proponente SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S. la cual corresponde al folio 263 (se adjunta 1 folio) de su propuesta, contiene valores unitarios. En consecuencia el Informe de Requisitos Habilitantes del proceso SS19-102 se mantiene vigente y sin modificación alguna, respecto al rechazo de la propuesta de SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S., conforme a las razones allí expuestas.

Atentamente,



ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Salud (e)

Adjunto (1 folio-propuesta económica SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.)



Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal – Abogada Actisalud GABYS

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION (Grupo, sistema o ítem)	VALOR OFERTADO (conservando el valor estima por E.S.E. H.U.E.M.E para la adjudicación-AcápiteVII. Estudio Económico)
70301 CLAVO RETROGRADO DE FEMUR	\$ 2.485.145
70302 CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR	\$ 5.583.183
70303 CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	\$ 2.882.095
70116 SISTEMA INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO	\$ 2.194.615
70321 CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO	\$ 2.882.095
70367 PLACA DE PERONE DISTAL	\$ 2.777.035
70323 PLACA HUMERO PROXIMAL BLOQUEADO	\$ 3.909.618
70326 SISTEMA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADA 6 A 10 ORIFICIOS	\$ 3.690.148
70310 SISTEMA DE TIBIA DISTAL MEDIAL Y LATERAL BLOQUEADA 4 A 8 ORIFICIOS	\$ 3.644.248
70329 SISTEMA DE CLAVICULA BLOQUEADO	\$ 4.761.063
70701 ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA	\$ 11.422.730
VALOR TOTAL OFERTADO	\$ 46.231.975



Bogotá D.C., Febrero 26 de 2019

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Cúcuta

Ref.: Proceso No. SS19-102

Cordial saludo,

De acuerdo a lo indicado en el Informe Requisitos Habilitantes Contratación Electrónica, solicitamos por favor reevaluar el concepto emitido para nuestra compañía teniendo en cuenta que de acuerdo a la Adenda No.1 se entregó el consolidado de la oferta en la última página de la licitación del cual adjuntamos copia ; adicional confirmamos las ID presentadas en la plataforma Bionexo en valores Unitarios ID3138681- ID3138064 -ID3138050 -ID3138039 -ID3137956 - ID3137519 -ID3137349 -ID3137232 -ID3137163 -ID3136874 -ID3136821.

Aclaremos, que el cuadro consolidado se realizó de acuerdo a lo indicado en la invitación y Adenda No.1 y no como el de la descripción ya que este no se estipula como un Anexo o Formato a entregar.

De igual forma confirmamos que al recibir nuestra licitación la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** confirmó y valido que entregáramos el consolidado de la oferta.

Quedamos atentos de su favorable respuesta.

Atentamente,


CAROLINA PORTILLO GANDUR
Representante Legal
SMITH & NEPHEW COLOMBA S.A.S.

26/02/19
3:01P

OFERTA ECONOMICA

<u>DESCRIPCION (Grupo, sistema o ítem)</u>	<u>VALOR OFERTADO (conservando el valor estima por E.S.E. H.U.E.M.E para la adjudicación-AcápitoVII. Estudio Económico)</u>
70301 CLAVO RETROGRADO DE FEMUR	\$ 2.485.145
70302 CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR	\$ 5.583.183
70303 CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	\$ 2.882.095
70118 SISTEMA INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO	\$ 2.194.615
70321 CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO	\$ 2.882.095
70357 PLACA DE PERONE DISTAL	\$ 2.777.035
70323 PLACA HUMERO PROXIMAL BLOQUEADO	\$ 3.909.618
70328 SISTEMA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADA 6 A 10 ORIFICIOS	\$ 3.690.148
70310 SISTEMA DE TIBIA DISTAL MEDIAL Y LATERAL BLOQUEADA 4 A 8 ORIFICIOS	\$ 3.644.248
70329 SISTEMA DE CLAVICULA BLOQUEADO	\$ 4.761.063
70701 ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA	\$ 11.422.730
VALOR TOTAL OFERTADO	\$ 46.231.975